

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO N° 00.743/2015.

Arica, julio 31 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.721/2014, de agosto 6 de 2014, Decreto Exento N° 00.950/2014, de noviembre 3 de 2014, Decreto Exento N° 00.1054/2014, de noviembre 25 de 2014, Resolución Exenta N° 1002, de junio 15 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, oficio ORD. N° 238/2015, de junio 17 de 2015, Carta D.I.T.T. N° 089.2015, de julio 29 de 2015, Traslado REC. N° 408.15, de julio 30 de 2015, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.721/2014, de agosto 6 de 2014, modificado por Decreto Exento N° 00.1054/2014, de noviembre 25 de 2014 y complementado por Decreto Exento N° 00.950/2014, de noviembre 03 de 2014, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2014 denominado "**Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa**" Código BIP N° 30210025-0.

Que, por Carta D.G.I. N° 117.2015, de junio 3 de 2015, se solicita a doña Marta Meza Lavín, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la reitemización del Ítem Gasto Subconvenio, a fin de contratar al profesional Pablo Gerardo Suazo Villalón, quien estará a cargo de elaborar el "Modelo de Gestión Público – Privado", para una adecuada ejecución de las actividades comprometidas en el Proyecto.

Que, por Resolución Exenta N° 1002, de fecha 15 de junio de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

Lo solicitado por don Eugenio Doussoulin Escobar, Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, en Carta D.I.T.T. N° 089.2015, de julio 29 de 2015.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2014 denominado "**Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa**" Código BIP 30210025-0, de fecha 15 de junio de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

13 AGO. 2015

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA CIRCUITO TURISTICO CULTURAL Y NATURAL VALLE DE
AZAPA"**

Código BIP N° 30210025-0

15 JUN 2015

En Arica, a _____ entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, **DOÑ ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. *Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N°1274, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa**" Código BIP 30210025-0, en adelante "Convenio Original".*
2. *Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria IV, de fecha 20 de Febrero de 2014, según da cuenta el Certificado N°73/2014, otorgado por su secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC " Concurso Fondo de Innovación para la competitividad 2014".*



3. Que con fecha 18 de noviembre 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2113 de fecha 18 de noviembre 2014 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
4. Que según consta en Oficio DGI N°117/2015 del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita reitemización, del Gasto Subconvenio a fin de contratar al profesional Pablo Gerardo Suazo Villalón para desarrollar Asesoría "Modelo de Gestión Público- Privada" para una adecuada ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

La cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

ITEMS	Monto Total FIC(\$)
Recursos Humanos	45.900.000
Subconvenios	115.846.000
Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	6.648.200
Gastos de Operación	2.650.000
Gastos de Administración	8.500.000
MontoTotal	179.544.200

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **6 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cuatro** del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad de Tarapacá.



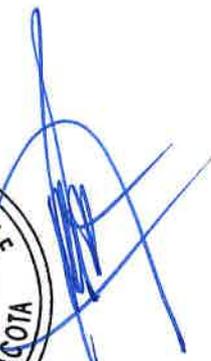
QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Organica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman



GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
ROBERTO LAU SUÁREZ
INTENDENTE(S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR
ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

OSV/MPL/SMR/PSA 

